

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,  
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

Don Valentín Cortés Cabanillas

**Concejales:**

Grupo Socialista

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don José Moreno Castaño

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de la Edil Socialista, D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos, y de la Portavoz Popular, D<sup>a</sup>. María del Pilar Medina Pérez, quienes han excusado previamente su ausencia por motivos personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el

Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2016, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A ALUCOD, por haber sido declarada de Utilidad Pública, BOE núm. 218 de 9 de septiembre de 2016.

\* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por haber obtenido la Copa de Extremadura de Tiro Olímpico en la modalidad deportiva de Pistola Estándar. Cuarta copa de Extremadura consecutiva como campeón absoluto.

\* Al Restaurante "La Cuadra", por su incorporación a la Guía Tapas, dirigida por Javier Rodríguez, Premio Nacional de Gastronomía y siendo 575 los restaurantes galardonados en toda España.

\* A D<sup>a</sup>. María del Pilar Medina Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, por el nacimiento de su hija, deseándole su pronta recuperación.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/09/2016.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

### **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2017.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017.

El Sr. Castaño Castaño se pronuncia en los siguientes términos:

"Envío escrito a los grupos para que presenten propuestas con fecha 9/09/2016

(Entregadas PP=9/09 / LLP=12/09 / IU=12/09/2016)

(Recibidas LLP – 21/09/16)

Se envía desde la Concejalía de Hacienda a los grupos anteproyecto de presupuesto mediante correo electrónico con fecha 14/10/2016 y posteriormente se vuelven a enviar con una modificación sobre dicho anteproyecto con fecha 17/10/2016 (9 días Comisión Informativa – 12 días Pleno)

Es un presupuesto con un importe inicial en gasto e ingreso de 4.868.927,00€ un 3,70% más que los presentados el ejercicio anterior.

Un presupuesto que procedo a detallarles por capítulos:

#### **CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL**

Con una dotación presupuestaria de 2.477.512,85€, representa el 50,88% del presupuesto.

Hay un aumento de un 1,23% con respecto al ejercicio anterior.

Se han presupuestado las pagas dobles de Julio y Diciembre.

En este ejercicio se contempla una subida del 1% salarial a la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

También se recoge la previsión del pago de incentivos correspondientes a la Carrera Profesional nivel 1.

Se ha dotado una partida para un Plan de Empleo Municipal por un importe de 120.000,00€, y una partida para el Centro Especial de Empleo de 50.000,00€ (Incremento del 42,86% - Año 2016 = 35.000,00€).

#### **CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Con una dotación presupuestaria de 1.516.169,22€, representa el 31,14% del presupuesto.

Hay una subida en este capítulo del 0,14% con respecto al ejercicio anterior.

Seguimos manteniendo un riguroso control sobre todo lo que supone gasto. Seguimos con nuestra política de eficiencia energética, con el cambio de lámparas del alumbrado público, así como de dotación de elementos que nos permitan ser eficientes en todos nuestros edificios y espacios públicos. (FONDOS JESSICA = Cambio de 586 puntos de luz por luminarias de tecnología LED, lo que nos ha permitido ahorrar aproximadamente

unos 35.000€.) (PROMOENER = Pista de Atletismo, Polideportivo, Casa de la Cultura, Centro de Participación Ciudadana)

Seguimos manteniendo las partidas en actividades culturales, deportivas y educativas, al mismo tiempo que también queremos poner de manifiesto el esfuerzo que seguimos haciendo en cuanto al mantenimiento de todos nuestros eventos, que hacen que Llerena sea un referente hacia fuera, a la vez que se mantiene la actividad empresarial y por consiguiente redundante en el empleo.

### **CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS**

Con una dotación presupuestaria de 11.000,00€, representa el 0,23% del presupuesto.

Hay una bajada del 59,26% con respecto al presupuesto del ejercicio de 2016.

Son gastos que podrían producirse por operaciones que se llegaran a realizar en el ejercicio, y que al día de hoy no se contemplan. El único préstamo a largo plazo que mantenemos con BBVA no produce intereses. (Mejora en eficiencia energética FONDO JESSICA)

### **CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Con una dotación presupuestaria de 185.522,39€, representa un 3,81% del presupuesto.

Hay una subida con respecto al ejercicio anterior del 1,05%.

Seguimos manteniendo asignación presupuestaria a todas nuestras asociaciones locales. Seguimos apoyando a nuestros clubes, tanto la A.D. Llerenense (25.000,00€), al C.B. Campiña Sur (8.000,00€) y al Club Voleibol de Llerena (4.500€).

También en este capítulo dotamos una partida para el mantenimiento del Centro Interactivo de Ciencias EXPERIMENTA por un importe de 5.000€,(Diputación = 15.000,00€ y la Junta de Extremadura que ha dotado de profesores).

Seguimos aportando a los diferentes servicios que desde nuestra mancomunidad se nos prestan:

- SSBB – 7.000,00€
- Dinamizador Deportivo – 8.854,80€
- Parque de Maquinaria – 387,16€
- OMIC – 1.308,23€
- OGUVAT – 708,95€
- Aportación Gastos Generales – 7.020,00€
- Abastecimiento domiciliario de agua = 15.000,00€.

### **CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES**

Con una dotación presupuestaria de 648.481,62€, representa el 13,32% del presupuesto.

Hay un aumento con respecto al ejercicio anterior del 29,58%.

Seguimos manteniendo una aportación municipal de 408.645,62€, siendo la aportación externa de 239.836€.

Como en anteriores ejercicios, lo presupuestado nada tiene que ver con lo liquidado, dado que faltan los convenios que podamos llevar a cabo con otras administraciones, que se irán incorporando al presupuesto en la medida que se firmen.

Valgan como ejemplo:

	<u>PRESUPUESTADO</u>	<u>LIQUIDADO</u>
Año 2009 -----	1.262.846,36€	3.724.726,52€
Año 2010 -----	928.643,06€	2.554.884,61€
Año 2011 -----	1.110.205,43€	1.374.966,70€
Año 2012 -----	679.647,68€	319.048,80€
Año 2013 -----	742.584,89€	1.365.858,60€
Año 2014 -----	732.892,00€	1.525.515,04€
Año 2015 -----	556.900,00€	973.429,13€
Año 2016 ----- (Al 27/10/2016) --	500.436,00€	1.289.436,79€

## **CAPÍTULO IX – PASIVOS FINANCIEROS**

Con una dotación presupuestaria de 30.240,92€, representa el 0,62% del presupuesto.

Al día de hoy, como ya he descrito en mi referencia al Capítulo III de Gastos, mantenemos una operación de préstamo con el BBVA por el Fondo JESSICA por un importe total de 241.927,29€, y que al día de hoy su saldo asciende a 226.806,81€.

Saldo Pólizas al 31/12/2011 .....	990.459,58€
Saldo Pólizas al 31/12/2012 .....	726.917,70€
Saldo Pólizas al 18/10/2013 .....	517.909,14€
Saldo Pólizas al 29/10/2014 .....	0,00€
Saldo Pólizas al 31/12/2015 .....	0,00€
Saldo Préstamo al 27/10/2016 .....	226.806,81€

(Próximo recibo vto. 27/12/2016 por importe de 15.120,45€) – Sin intereses.

## **CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS**

Con una dotación presupuestaria de 2.057.979,31€ representa el 42,27% del presupuesto.

Se han tomado como referencia los padrones del ejercicio 2016, después de las correcciones y liquidaciones oportunas que desde el O.A.R. de la Diputación de Badajoz han llevado a cabo.

Seguimos sin ninguna subida en impuestos, y el mayor ingreso se debe a:

- Ponencia de valores que se aprobó en su día (10%) (Termina en 2017)
- Nuevas incorporaciones de unidades urbanas
- Nuevas incorporaciones de unidades rústicas
- Actualización de situaciones impositivas

En la partida de IBI de naturaleza rústica y de características especiales, se ha presupuestado un importe por los derechos reconocidos en 2016.

También hacer constar el acuerdo plenario del día 30/05/2016, con el voto a favor de todos los grupos, solicitando a la Dirección General de Catastro la aplicación del coeficiente de actualización a los valores catastrales de los inmuebles urbanos del término municipal de Llerena, que se prevean en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. (0,92%) (Bajada efectiva del 8%)

## **CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS**

Con una dotación presupuestaria de 65.615,63€, representa el 1,34% del presupuesto.

Hay una bajada del 13,48% con respecto al ejercicio anterior, la cual se debe en gran parte a un menor importe presupuestado en el ICIO.

Año 2011 .....	350.000,00€
Año 2012 .....	126.000,00€ (Bajada 64%)
Año 2013 .....	24.000,00€ (Bajada 80,95%)
Año 2014 .....	40.000,00€ (Subida 66,66%)
Año 2015 .....	50.000,00€ (Subida 25,00%)
Año 2016 .....	75.837,11€ (Subida 51,67%)
Año 2017 .....	65.615,63€ (Bajada 13,50%) (Al 27/10/16 = 43.390,38€)

## **CAPÍTULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS**

Con una dotación presupuestaria de 644.156,50€, representa el 13,23% del presupuesto.

Hay una subida del 3,61% con respecto al ejercicio anterior.

No se ha subido ninguna tasa y se han tomado como referencia los derechos reconocidos de septiembre de 2016. Al igual que en el capítulo anterior, se opta por el principio de prudencia.

TASAS:

- CULTURALES
- DEPORTIVAS

- LICENCIAS
- ATRACCIONES
- MERCADOS
- PISCINA
- ETC

#### **CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Con una dotación presupuestaria de 1.598.818,44€, representa el 32,84% del presupuesto.

Hay una bajada del 1,99% con respecto al presupuesto del ejercicio 2016.

Son ingresos transferidos por otras administraciones públicas (Estado – Junta de Extremadura – Diputación). Esta bajada viene dada porque muchas de las subvenciones se reciben en concurrencia competitiva.

PIE = 1.078.488,00€ (=)

Compensación IAE = 112.206,72€ (-)

Fondo Reg. Coop. Mpal. = 128.179,03€ (-)

Servicios Sociales y Políticas de Igualdad = 136.458,06€ (Pisos Tutelados, Centro de Día, Violencia de Género, etc)

Subvención Diputación :

- Alumbrado Público = 36.000,00€
- Turismo = 8.500,00€(2015) - 12.600,00€(2016) - 15.000,00€(2017)

#### **CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES**

Con una dotación presupuestaria de 107.421,22€, representa el 2,21% del presupuesto.

Hay una subida del 5,26% sobre el presupuesto de 2016.

Seguimos manteniendo los contratos vigentes en el ejercicio 2017.

Alquiler Piscina Municipal

Alquiler Quiosco de La Albuera

Alquiler Local C/ Instituto (Edificio Marina)

#### **CAPÍTULO VI – ENAJENACION DE INVERSIONES REALES**

Con una dotación presupuestaria de 155.000€, representa el 3,18% del presupuesto.

Este es un capítulo que de producirse posibles ventas de terrenos ó bienes municipales se destinarían a patrimonio público de suelo ó a inversión, aumentando así el capítulo VI de gastos.

Venta de nichos y columbarios.

#### **CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Con una dotación presupuestaria de 239.936,00€, representa el 4,93% del presupuesto.

Esta partida se mantiene con el mismo importe que el anterior ejercicio.

Capítulo totalmente dependiente del ingreso por parte de otras administraciones (firmas de convenios) y para las que tenemos reservadas aportaciones municipales por un importe de 75.000,00€. (Fondo de Inversiones en el capítulo VI de gastos)

Hasta ahora:

Administración del Estado = 88.900€ (AEPSA)

Administración Autónoma = 50.000€ (Material AEPSA) – 50.000€ (AEPSA ESPECIAL)

Diputación (Plan Dinamiza) = 137.536€ (Obras por determinar)

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que:

Ingresos Corrientes (I – V) = 4.473.991,00€

Gastos Corrientes (I – IV) = 4.190.204,46€

Amortización de Préstamo = 30.240,92€

AHORRO NETO PREVISTO = -13.472,37€ (Representan un -0,30% de los Ingresos Corrientes).

Son estos unos presupuestos que cumplen con la normativa legal vigente en cuanto a estructura y dotación de cada una de las partidas que lo componen, y están confeccionados cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- R.D.L. 20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Dentro de la Ley 2/2012 hay Reglas Fiscales ineludibles, que son:

- El equilibrio o superávit estructural (Déficit = 0)
- Regla del Gasto (2013/2014= 1,7% - 2015= 1,3% - 2016= 1,8% - 2017= 2,2%)

CAPÍTULO 1 .....	2.477.512,85€
CAPÍTULO 2 .....	1.516.169,22€
CAPÍTULO 3 .....	11.000,00€
Intereses .....	-6.000,00€
CAPÍTULO 4 .....	185.522,39€
CAPÍTULO 6 .....	648.481,62€
Fondos finalistas .	- 648.023,09€
Ajuste Consolidación	50.000,00€
Ajuste Inejecución	-1.111,87€

**Gasto computable .. 4.135.774,86€**

Tasa de Referencia ..... 2.20%

Variación gasto computable 2017 (1,48%).... 29.381,03€

Por lo tanto, estos presupuestos que hoy presentamos para su aprobación, son unos presupuestos equilibrados, y que a la vez nos permitirán seguir creciendo, mantener todos nuestros servicios con la exigencia de calidad que nuestros ciudadanos nos demandan, así como atender a todas y cada una de las circunstancias que en una administración como la nuestra se requiere en el día a día.

Al día de hoy tenemos un nivel de endeudamiento del 4,73%, cuando por ley el nivel de endeudamiento máximo permitido puede llegar al 110%. Tenemos a fecha 30/09/2016 un Periodo Medio de Pago de -19,62 días, lo que significa que pagamos a nuestros proveedores 20 días antes del periodo legal estipulado (Ley 15/2010, de 5 de julio). Al mismo tiempo también tenemos el cumplimiento con el Plan Económico-Financiero al que tuvimos que someternos en este ejercicio 2016.

Por tanto, estos presupuestos nos permitirán:

- Seguir generando empleo.
- Seguir mitigando toda la problemática social en la que todavía se encuentran muchas familias con una emergencia social importante (siempre hemos tenido recursos para ello).
- Seguir manteniendo unos servicios de calidad a nuestros ciudadanos, y por tanto seguir mejorando el estado de bienestar.
- Seguir manteniendo un nivel de inversión más que aceptable, como hemos venido haciéndolo durante todos estos años.

Y, por supuesto, todo ello los seguiremos haciendo como hasta ahora, poniendo por delante el principio de prudencia, con una política de gastos siempre responsable y una política de ingresos real y contrastada, cumpliendo con todas y cada una de las exigencias legales a las que estamos obligados, contando con el informe favorable de nuestra intervención, por lo que podemos asegurar que cumplen con todas las normas y preceptos legales vigentes."

Tras esta intervención toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, el cual afirma que le gustaría poder abstenerse con respecto a la aprobación del presupuesto, si bien para ello va a plantear algunas iniciativas a efectos de que puedan ser atendidas.

Reconoce que no son malos presupuestos, pues están cubiertas áreas muy importantes, como las deportivas o las culturales. Sin embargo, dice, hay ciertas cuestiones que le impiden votar a favor de los mismos:

- La gestión privada del agua: considera que ésta debe ser pública, habida cuenta además de la eficiencia demostrada por el Ayuntamiento en otros sectores y servicios, siendo ésta una vieja reivindicación de su grupo.

En cualquier caso, no pone en duda el trabajo desarrollado por la empresa concesionaria, pero considera que es una demanda justa.

En cuanto al canon a abonar por dicha empresa, el cual se mantiene, podría haberse incrementado un poco.

- Otro punto que le impide votar a favor lo constituye las ayudas públicas a los toros, ya que sostiene que desde las instituciones no se deben subvencionar este tipo de actuaciones.

- Por otro lado, considera que algunos alquileres son sensiblemente bajos, como es el caso del matadero.

- Así mismo, ha podido advertir que no se hace ninguna mención específica a un plan juvenil de empleo. Señala que, visto que se ha incrementado considerablemente la partida correspondiente al Centro Especial de Empleo, también se podría hacer algo para ese segmento de la población.

Una vez expuestas las anteriores consideraciones, formula las siguientes propuestas:

- Ayudas y becas: se presupuestan 4.000 euros para la concesión de ayudas a la adquisición de material escolar y una partida para ayudas universitarias. Considera que es un área importante y sin embargo se quedan muy cortos respecto a la misma en los tiempos que corren – Ley “Wert”, el Certificado de Aptitud Pedagógica, las dobles matrículas y los másters -. Considera por tanto que desde el Consistorio se debería llevar a cabo una política más exigente en esta materia y es por ello por lo que propone un incremento de tales partidas.

- A lo largo de este año han aprobado en este Pleno mociones relativas a la igualdad, a la inmigración y a la trata de blancas, entre otras. Es por ello por lo que entiende que se deberían dotar algunas partidas específicas para potenciar actuaciones y jornadas relativas a tales cuestiones, dado que se han comprometido a hacerlo.

- En relación a los monitores deportivos, respecto a los cuales se pronunciaron en una moción aprobada por unanimidad, ha podido comprobar que se ha incrementado el crédito destinado a los clubes deportivos, de manera que ha entendido que tal aumento se ha debido a esa cuestión y por tanto la da por aceptada. Sin perjuicio de ello, sigue reivindicando la necesidad de que el sector privado se involucre.

- Propone una subida salarial en torno al 5%-10% a aplicar fundamentalmente a aquellos trabajadores municipales que tengan asignadas menores retribuciones.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, manifestándose en el siguiente sentido:

Se encuentran ante unos presupuestos que prácticamente siguen la misma línea de los aprobados para el ejercicio 2016, por lo que su discurso irá por similares derroteros que el del año anterior.

Recuerda como en el mes de septiembre de 2015, la Agrupación de Electores Llerena Puede presentó una moción solicitando un incremento mínimo del 10% a aplicar en la retribución de todos aquellos trabajadores municipales que percibieran el Salario Mínimo Interprofesional, ya estuvieran contratados a media o a jornada completa. Sin embargo la misma fue rechazada, si bien posteriormente accedieron a aplicar una subida salarial en torno al 5%. Es por ello por lo que pregunta si el equipo de gobierno está por la labor de incrementar de nuevo dichas retribuciones hasta una cuota que pueda considerarse medianamente digna.

Desde su Agrupación son conocedores de que en los presupuestos para 2017 se han aumentado un 3,05% los créditos destinados a contratación laboral y pregunta si ello se va a traducir en un aumento significativo de los salarios. Quiere pensar que así será.

Por otro lado, el pasado mes de septiembre el Concejal de Hacienda envió un escrito a los distintos grupos municipales invitándoles a que participaran en la elaboración de los presupuestos, de modo que su formación hizo llegar sus propuestas al equipo de gobierno, las cuales son las que a continuación se relacionan:

1. Una subida mínima del 10% para la partida destinada al salario del personal laboral.
2. Un incremento de las partidas destinadas a elementos de seguridad e higiene en el trabajo.
3. Una disminución de 30.000 euros en la partida de festejos.

Ante las mismas, han subido un 3,05% para contratación de personal laboral, con respecto a la segunda cuestión se ha incrementado un 18% la partida destinada a dicho fin y en relación a la última proposición han recortado la partida en 20.000 euros. Es decir, se les ha tenido en cuenta pero no tanto como hubieran querido.

Centrándose en el estado de gastos, procede a realizar las siguientes observaciones:

- Carburantes (en el apartado de seguridad y orden público): la partida pasa de 4.000 euros a 10.000 euros, lo cual le parece un incremento importante.

- Considera que el importe destinado al equipamiento de parques y jardines continúa siendo excesivo.

- Respecto al acceso al Experimenta, entiende que han de ser capaces de que las demás Administraciones Públicas asuman los 25.000 euros presupuestados para tal concepto.

- La partida para la celebración de la Matanza Didáctica pasa de 8.000 euros a 12.000 euros.

- Para el Bolsín Taurino se ha reducido la partida hasta dejarla en 7.000 euros, si bien sigue siendo mucho dinero.

- Para la instalación de pantallas informativas, se pasa de 4.000 euros presupuestados en 2016 a casi 20.000 euros para el 2017. Considera que estos elementos no son idóneos para una localidad como Llerena.

- Aprovecha para preguntar si hay visos de que el canon autonómico del agua vaya a ser suprimido.

En relación con el estado de ingresos, dice que podrían estudiar la posibilidad de cobrar menos por la obtención de licencias de apertura de establecimientos, ya que, aun cuando no es mucho dinero, sería una manera de incentivar la creación de nuevos negocios en el municipio.

En otro orden de cosas, alaba la adquisición de desfibriladores. También valora el incremento del Plan de Empleo en 20.000 euros, aunque le sigue pareciendo insuficiente; la disminución del montante destinado a los festejos populares y el aumento, aunque también insuficiente, del importe destinado a la protectora de animales.

Desea explicar que el posicionamiento de su grupo ha sido difícil: en una reunión mantenida en fechas pasadas hubo una parte de la agrupación de electores que se posicionó en contra de los presupuestos. Evidentemente les asisten sus razones para oponerse, llegando a sostener que los presupuestos no son fiables porque se desconocen los recursos provenientes del Estado con los que contará el Consistorio, habida cuenta, además, de que se tiene que constituir un nuevo Gobierno Central y de que Bruselas ya ha dicho que España tiene que recortar gastos, de modo que se ignora el modo en que todo ello afectará a los Ayuntamientos.

Recuerda a los presentes que el año pasado, en nombre de dicha agrupación, se abstuvo, ya que su formación tenía la esperanza de que los presupuestos autonómicos hubieran evitado ciertos recortes.



Ante los presupuestos municipales del 2017, el sector mayoritario de Llerena Puede se ha posicionado a favor de la abstención debido a que han sido atendidas sus pretensiones - aun cuando no completamente -, considerando por ende que es la postura más lógica y coherente a adoptar por su Grupo.

Concluye su intervención advirtiéndoles que tengan por seguro que el año que viene, cuando el Concejal de Hacienda les invite a participar en la elaboración del presupuesto, sus peticiones aumentarán considerablemente.

Interviene a continuación el Concejal del P.P., Sr. Mateos Millán, el cual adelanta que se va a abstener por las siguientes razones:

- Centro Experimenta: El Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda les hizo saber que intentarán no gastar los 25.000 euros presupuestados. Sería bueno intentar que Diputación aportara recursos para tal fin.

- Respecto a las pantallas informativas, coincide con lo mantenido por el Edil de Llerena Puede.

- Desde su formación echan de menos una partida específicamente destinada a un plan de empleo juvenil.

- Su grupo considera que lo presupuestado para el concepto de becas educativas se queda corto.

- Las ayudas a las asociaciones prácticamente siguen igual, sin perjuicio de que se haya incrementado el importe destinado a un par de ellas. Considera que estas entidades son un motor importante de la sociedad y que, por tanto, deberían intentar incrementar las cuantías.

- No están de acuerdo con el aumento en la partida destinada a órganos de gobierno, debido a la cuestión de los sueldos de los miembros del equipo de gobierno.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que deben partir de la base de que se encuentran con un escenario legislativo que impone a las administraciones públicas en general y a las locales en particular una serie de obligaciones y exigencias que han de cumplir.

En relación con las palabras del Sr. Díaz Cabeza, asegura el equipo de gobierno tampoco sabe qué cuantías van a venir del Estado, pero cree que ello no puede ser esgrimido como un motivo para votar en contra de unos presupuestos; salvo que hicieran previsiones incongruentes, lo cual no es el caso. Asegura que el criterio seguido con respecto a los ingresos provenientes de transferencias a realizar por otras Administraciones y de los que no tienen constancia al día de la fecha ha consistido en presupuestar, como mucho, las mismas cantidades que en el ejercicio anterior llegaron a las arcas municipales por esos conceptos.

Y es que, dice, a estas alturas del ejercicio siempre habían podido consultar un anteproyecto de los Presupuestos Generales del Estado, pero en este ejercicio no ha sido así.

Señala que únicamente se han atrevido a presupuestar un 1% de incremento en las retribuciones de los funcionarios, de modo que si finalmente se fijara un aumento mayor, tendrían que modificarlo.

Por tanto, dice, considera que el criterio utilizado es bastante sensato y que han sido consecuentes y comedidos con respecto a los datos reflejados.

Explica que en pasadas legislaturas los presupuestos municipales se aprobaban en el mes de marzo o abril con el fin de no hurtar el debate y conocer los datos relativos a las aportaciones de otras Administraciones. Sin embargo, un Concejal apeló al hecho de que la Ley marcaba un plazo para su aprobación y, dado que tenía razón, desde entonces es como lo han venido haciendo.

Por otro lado, dice, se desconoce cuál va a ser la regla del techo de gasto que se va a autorizar. Únicamente ha trascendido a través de los diarios digitales que el Presidente de la FEMP se reunió con el Ministro y que acordaron autorizar el 3,5%.

Asegura que está dispuesto a debatir todo, porque todas las cosas son mejorables, si bien han de ser conscientes de que la estructura no se puede cambiar de golpe. En todo caso, añade, las posturas son tan defendibles unas como otras.

Entrando ya en las cuestiones puestas de manifiesto por los Concejales de la oposición, realiza las siguientes consideraciones:

- Gestión del agua: se trata de un sector tan profesionalizado que si no fuera por las economías de escala resultaría difícil llevar a cabo su gestión. Reconoce por tanto que la asunción de la misma por parte del Ayuntamiento sería algo muy complicado.

Aprovecha para informar a los presentes de que la empresa concesionaria ha presentado un escrito en el cual aduce un desequilibrio económico, asunto este que tendrán que estudiar.

- Subvenciones y ayudas que concede el Consistorio: posiblemente no acierten al 100%, si bien el propósito que les rige es contribuir al mantenimiento de sus estructuras. En concreto, respecto a las destinadas a las entidades deportivas, sus mayores cuantías están más que justificadas. Pero es que aparte de tales ayudas, están presupuestadas otras partidas destinadas al deporte, como son las previstas para el mantenimiento del césped artificial, para mejoras de las instalaciones o para la adquisición de equipación para un equipo de fútbol femenino de la localidad.

- El matadero: este tipo de instalaciones se han ido desmantelando en aquellas localidades que disponían de alguna de titularidad municipal. El problema no se centra en incrementar el canon, sino que en el Pliego existía un apartado en el cual se preveía que en caso de que se tuvieran que realizar nuevas inversiones debido a cambios normativos y que aquellas excedieran del beneficio anual de la explotación, tales gastos deberían ser asumidos por el Ayuntamiento. Según la empresa, las adecuaciones a esas exigencias legales ascienden a aproximadamente a 900.000 euros, ya que la normativa en materia de sanidad animal ha cambiado mucho. En todo caso, su intención es que este tema se trate en una Comisión para concretar las decisiones a tomar al respecto.

- Plan de empleo juvenil: han dotado el Plan de Empleo Municipal con 120.000 euros, por lo que emplaza a los Concejales del resto de Grupos a que trabajen y analicen conjuntamente la problemática de desempleo juvenil en la localidad para poder adoptar, en su caso, medidas concretas destinadas a esa parte de la población. Añade que también han incrementado sustancialmente la partida destinada al Centro Especial de Empleo y que si detectaran la existencia de personas con dificultades añadidas para incorporarse al mercado laboral, se plantearían la posibilidad de aumentar los créditos destinados a tal fin.

- Becas: Han de ser conscientes de que están sometidos a la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local y están hablando de una materia en la que los municipios carecen de competencias. Sin embargo, han mantenido las ayudas a la adquisición de material escolar, aun cuando ya hay un Gobierno Autonómico que ha destinado recursos para la adquisición de libros de texto.

En cuanto a las matrículas de la Universidad, no pueden suplir a otras Administraciones Públicas. Desde luego, el hecho de que alguien no pueda estudiar por falta de recursos es terrible, pero mantiene que no es competencia municipal.

- Partidas presupuestarias para jornadas, campañas, etc.: están previstas, si bien posiblemente no se reflejen a un nivel de detalle que permita localizarlas fácilmente. No va a ser un problema en lo que a recursos se refiere.

- El incremento en las partidas de las entidades deportivas se debe efectivamente a la cuestión de los monitores.

- Subida salarial con respecto al SMI: el 10 de septiembre de 2015, cuando Llerena Puede propuso el incremento de un 10%, no disponían de datos claros para determinar qué medida concreta podían adoptar. Posteriormente, una vez analizado el asunto con detenimiento, acordaron un aumento del 5%, atendiendo por tanto el 50% de la petición de aquella formación. Evidentemente les gustaría que el incremento fuera del 10% pero no pueden permitirse dar saltos en el vacío y comprometer el resto del presupuesto. En este

sentido, sostiene que si Llerena no prestara servicios de cierto tipo e impulsara determinadas actividades, no sería un municipio tan atractivo para vivir en él. Y es que, añade, del número de habitantes depende el importe de muchas subvenciones y transferencias, como la P.I.E. (Participación en los Ingresos del Estado).

Desconocen por tanto el escenario con el que se van a encontrar y lo que no pueden hacer es un brindis al sol. Incluso en tema de salarios no han mantenido los presupuestados anteriormente y se han atrevido a incrementar los correspondientes al funcionariado en un 1%, a expensas de lo que la ley marque.

Afirma que han tenido en cuenta más del 80% de las peticiones formuladas por Llerena Puede.

- En otro orden de cosas, se pregunta qué entienden por festejos y destaca el hecho de que hay eventos que tienen un componente económico muy importante para esta localidad, en tanto su celebración implica la atracción ingresos, invitándoles a preguntar al sector de la hostelería sobre esta cuestión. En el ejercicio anterior ya disminuyeron en 20.000 euros la partida de las fiestas de agosto. En cuanto a la feria, ésta es autosuficiente a excepción del festejo taurino. Les sugiere también que analicen el histórico para comprobar lo que pagaban antes los empresarios por la ocupación de los terrenos y casetas de la feria y lo que abonan en la actualidad, de modo que si ofrecen las cantidades que ofrecen es porque la feria de Llerena es atractiva y tiene tirón. En todo caso, dice, el Sr. Díaz Cabezas pide una reducción de 30.000 euros y han bajado 20.000 euros, lo que supone haber atendido su petición en un 66%.

- Bolsín Taurino: presupuestaron inicialmente 10.000 euros y lo han reducido a 7.000 euros.

- Carburante: seguramente se haya presupuestado el importe que aparece reflejado en base a los gastos que se han ido generando por este concepto.

- Equipamiento de parques y jardines: quieren instalar elementos integradores en casi todos los parques de mayor afluencia para que puedan ser utilizados por personas que tengan determinadas discapacidades. En caso de que no se gastara todo el crédito presupuestado, constituiría un remanente susceptible de ser incorporado en el ejercicio siguiente.

- Acceso al Centro Interactivo de las Ciencias: éste ha adquirido tal entidad que los propios responsables públicos que han visitado sus instalaciones se han percatado de que se trata de algo singular y único en Extremadura. Pretenden que se incorpore como recurso educativo de la Comunidad Autónoma, pero en tanto eso se produzca, se está preparando un convenio para 2017 con el fin de que la Consejería asuma el personal docente como propio.

En cuanto a los costes de mantenimiento de dicho centro, explica que son gastos corrientes que la Consejería tiene más dificultad para poder asumir y ahí es donde va a entrar el Consistorio con 5.000 euros y la Diputación Provincial con 15.000 euros.

Asegura que el Experimenta es lo que más gente está atrayendo a la ciudad y que alcanzará mayor relevancia de la que ya actualmente goza.

- Matanza: han presupuestado los recursos precisos para su desarrollo íntegro por si no contaran con financiación de otra Administración. Pretenden además introducir algunas novedades en la matanza del próximo año 2017 y elaborar un nuevo expediente a presentar ante la Junta de Extremadura con el fin de tratar de que sea reconocida como Fiesta de Interés Turístico Regional.

- Pantallas informativas: estaban previstas en su programa electoral y por ende quieren cumplirlo. Serían de LEDs y mediante las mismas se busca que los ciudadanos cuenten con la mayor información posible. Posteriormente se analizaría cual sería el número a instalar y la ubicación más idónea. Indica que probablemente no se agote el crédito presupuestado para la adquisición de estos elementos.

- Canon autonómico del agua: no se trata de una cuestión que corresponda a esta Administración Local, si bien la Junta en la actualidad no está en disposición de poder suprimir ingresos, aun cuando él personalmente se muestra a favor de su eliminación.

- Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimiento: está fijada en una cantidad que no es relevante o significativa.

- Desfibriladores: cuentan con uno y quieren adquirir dos más.

- Se ha aumentado el importe destinado a la protectora de animales porque consideran que desarrolla una labor importante.

- No va a entrar de los debates internos expuestos por el Concejal de Llerena Puede.

- No solo han escuchado las propuestas de Llerena Puede - como no podría ser de otro modo -, sino que las han atendido o incluido en los presupuestos en más de un 80%.

Pasando a pronunciarse sobre la intervención del Concejal del P.P., comienza diciendo que en política todo es opinable.

- En lo que respecta a la partida de los órganos de gobierno, recuerda que el P.P. votó a favor del sueldo asignado al cargo de Alcaldía en la sesión plenaria correspondiente para, en una sesión posterior, presentar una moción cambiando su postura.

En relación a las asignaciones de los representantes municipales, pone de manifiesto que recientemente se ha publicado en la prensa una noticia referida al Ayuntamiento de Badajoz cuyo titular reza así: "Los ediles sin liberar del P.P. cobran 1.585 euros más con el nuevo sistema". En cambio, señala, en esta Corporación no se ha engañado a nadie ni se ha acudido a ningún tipo de subterfugio.

- Centro Experimenta: la institución provincial ya se ha comprometido a aportar recursos.

- Plan de empleo juvenil, becas y ayudas: se ha pronunciado al respecto con anterioridad.

- Subvenciones a asociaciones: como ya ha explicado, las mismas se conciben como ayudas destinadas a que tales entidades puedan seguir subsistiendo y tener actividad. Si se diera el caso de alguna asociación se distinguiera por una actividad concreta, la cual no pudiera desarrollar por insuficiencia de recursos, podrían estudiar concederle alguna aportación adicional a lo largo del ejercicio.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, quien desea aclarar que no se trata de suplantar a otras instituciones en lo que a las becas y ayudas educativas se refiere, sino de dotar alguna partida dirigida a ese fin.

Acto seguido interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, que recuerda que cuando se trató en la Comisión Informativa la cuestión del C.E.E., reconoció y se alegró por el incremento en 15.000 euros.

En cuanto a la cuestión de los festejos populares, aclara que se refiere a la partida 338 "Festejos Populares" con un importe de 100.000 euros. Agradece que del año pasado a este se haya minorado en 20.000 euros y que ese importe se haya destinado a empleo, pero ha de seguir pidiendo su minoración. Una cosa no quita la otra.

Respecto al Bolsín Taurino, ha reconocido la disminución de 3.000 euros practicada, pero considera que si se redujera más o incluso se dejara a cero no pasaría nada.

En relación al Centro Experimenta, aclara que únicamente se refería a lo puesto de manifiesto por el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda en cuanto a que verían la posibilidad de que la Junta aportara los recursos necesarios, de modo que el Consistorio no tuviera que gastar ese dinero presupuestado.

En lo referente a la matanza, dice que desconocía que el aumento de la partida se debiera a la previsión de que otra Administración pueda no colaborar en su financiación.

En cuanto a las pantallas informativas, se ratifica en que Llerena no es una ciudad para albergar las mismas.

Finalmente, en relación al canon del agua, explica que su pregunta estaba destinada a conocer si el Alcalde tenía alguna información al respecto.

Toma la palabra a continuación el Concejal P.P., Sr. Mateos Millán, para decir que no va a hacer ninguna otra objeción y repetir que su Grupo se va a abstener.

Cerrando el debate retoma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que no tiene inconveniente alguno en que en su momento se estudie la posibilidad de incrementar la ayuda para estudios universitarios.

Respecto a la cuestión de festejos, dice estar en condiciones de asegurar que en este Ayuntamiento han mantenido una política austera, hasta el punto que en dos años han pasado de 140.000 euros a 100.000 euros, lo cual supone un esfuerzo importante.

En otro orden de cosas, asegura que una buena pantalla informativa destinada a que los ciudadanos conozcan todas las actividades y datos de interés de su municipio es algo positivo, teniendo en cuenta además que no todas las personas manejan los dispositivos móviles o internet.

Concluye su intervención agradeciendo a los Concejales de la oposición sus aportaciones así como el tono utilizado durante el debate.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y las abstenciones del Concejal del P.P. (uno), del Edil de Llerena Puede (uno) y del Concejal de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El Presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad, y en el que se integran el del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Vista la propuesta acordada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, adoptada en su sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2016, de conformidad con la atribución que tiene conferida en virtud del artículo 9 e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena," y que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EJERCICIO 2017**

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1º.- Impuestos Directos

2.057.979,31€

Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	65.615,53€
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	644.156,50€
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	1.598.818,44€
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	107.421,220€
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	155.000,00€
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	239.936,00€
<b>Suma</b>	<b>4.868.927,00€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	2.477.515,85€
Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	1.516.169,22€
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	11.000,00€
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	185.522,39€
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	648.481,62€
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	30.240,92€
<b>Suma</b>	<b>4.868.927,00€</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2017.**

**A) Funcionarios**

<b>Denominación</b>	<b>Nº Plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel C.D.</b>	<b>Vacantes</b>
<b>1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
<i>Categoría de Entrada.</i>				
1.1 Secretaría	1	A1	30	1
1.2 Intervención	1	A1	29	1
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<i>2.1 Subescala Técnica.</i>				
2.1 1. Técnico de Admón. Gral.	1	A1	29	
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>				
2.2.1. Técnico de Gestión.	1	A2	22	
2.2.2. Responsable de Negociado de Personal y Nóminas	1	A2	22	
2.2.3 Técnico de Gestión Contable y Recaudación	1	A2	22	1
<i>2.3 Subescala Administrativa</i>				
2.3.1. Tesorería	1	C1	22	
2.3.2. Administrativo	1	C1	22	
2.3.3. Administrativo	1	C1	21	
<i>2.4. Subescala Auxiliar</i>				
2.4.1. Auxiliares Administrativos	6	C2	18	1
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>				
<i>3.1. Subescala Técnica, Clase Media</i>				
3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A2	26	
3.1.2 Arquitecto Técnico	1	A2	21	
3.1.3 Técnico Oficina Turismo	1	A2	21	
3.1.4. Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal	1	A2	22	
3.1.5. Dinamizador Deportivo	1	C1	21	1
<i>3.2. Subescala Servicios Especiales</i>				
<i>3.2.1. Policía Local</i>				
3.2.1.1. Subinspector	1	A2	24	
3.2.1.2. Oficial	1	C1	21	
<i>Escala Básica</i>				

3.2.1. Agentes	13	C1	20	1
<i>3.2.2 Clase Personal de Oficios</i>				
3.2.2.1 Maestro de Obras	1	C2	16	
3.2.2.2 Carpintero	1	C2	14	1
3.2.2.3 Electricista	1	C2	14	1
3.2.2.4 Limpiadora Edif. Municip.	1	E	12	
3.2.2.5 Operario Servicio Limpza	1	E	12	1

**B) Personal Laboral**

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	VACANTES
1. Oficial Albañilería	1	
2. Oficial Mantmto P.J.Z.U	1	1
3. Operario de Albañilería	2	
4. Almacenero	1	1
5. Auxiliar de Gestión Cultural	1	1
6. Operario Cementerio	1	1

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

**CUARTO.-** Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

**3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE NAVE SITA EN CALLE CAMINO DEL INSTITUTO NÚM. 10 (PARCELA "P14-4-8").-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), del arrendamiento con opción de compra de la nave de propiedad municipal sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10 (PARCELA "P14-4-8") de Llerena, incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.550, Libro 231, Folio 108, Finca registral 121.114, Inscripción 1ª.

Visto asimismo que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, acordó adjudicar el contrato arrendamiento con opción de compra de meritado inmueble a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con D. N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto el escrito presentado por D. Isidro Barroso Huertas, de fecha 17 de octubre de 2016 y con núm. de registro de entrada 2016/2870, mediante el cual comunica su "voluntad de dar por finalizado anticipadamente el contrato de arrendamiento con opción de compra", "desistiendo del mismo".

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Resolver el contrato de arrendamiento con opción de compra de la nave de propiedad municipal sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10 (PARCELA "P14-4-8") de Llerena, incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.550, Libro 231, Folio 108, Finca registral 121.114, Inscripción 1ª, con motivo del desistimiento formulado por el adjudicatario, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con D. N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; declarando por tanto la extinción del mismo y procediéndose a incautar, de conformidad con la previsión contenida en la Cláusula Decimoctava del Pliego que rigió la contratación, la garantía definitiva en su día constituida por el adjudicatario, dando a la pérdida de la misma y revertiendo el bien inmueble a favor del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos procedente.

**TERCERO.-** Dese cuenta a asimismo del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2016.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

**Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena**

<b>Nº Puesto</b>	<b>Creación</b>	<b>Nombramiento</b>	<b>Denominación</b>
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2015	Resolución 218/2015, de 18 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía
<b>Funciones</b>	<b>Asignación</b>	<b>Retribución</b>	
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450´00 Euros, en 14 pagas anuales	

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno”, y que a tenor de su apartado 4 “el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado”, el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.”

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

**6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 28/09/2016, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.
- Día 29/09/2016, asistencia del Alcalde a la inauguración de la Feria de Zafra, junto a la

Ministra de Agricultura en funciones, el Presidente de la Junta de Extremadura, el Presidente de la Diputación de Badajoz y Alcaldes de la Comarca de Zafra/Río Bodión.

- Día 03/10/2016, reunión del Alcalde con representantes de APAG EXTREMADURA ASAJA para tratar asunto relacionado con la petición de local amplio para oficinas.

- Día 03/10/2016, visita del Consejero de Sanidad a Llerena con motivo de las inversiones en el Hospital, acompañado por el Alcalde junto al Gerente del SES, Gerente del Área Llerena-Zafra, Director General de Asistencia Sanitaria, Concejala de Sanidad, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, Presidente de ALCER BADAJOZ y la Diputada de la Asamblea de Extremadura.

- Día 05/10/2016, asistencia del Alcalde a la presentación del Plan Territorial de la Campiña Sur, que tuvo lugar en el CID y a la que asistieron también la Directora General de Urbanismo, la empresa redactora del Plan Territorial, el Concejal de Obras del Ayuntamiento, el Arquitecto Técnico Municipal y Alcaldes de la Comarca.

- Día 06/10/2016, celebración de la Mesa de Coordinación Territorial de Violencia de Género en el Salón Juan Simeón Vidarte, asistiendo la Jefa de la Unidad de Coordinación Contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno, la Directora de la Casa de la Mujer de Badajoz, Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil y Policía Local) y D<sup>a</sup>. Juana Sierra, Concejala de Igualdad del Ayuntamiento.

- Día 06/10/2016, reunión del Alcalde con el Alcalde de Peñarroya, con el Diputado Provincial de Córdoba, con el Concejal de Obras del Ayuntamiento y Diputado Provincial y con el Presidente de la Mancomunidad de Llerena para tratar asunto relacionado con la conversión de la Carretera N-432.

- Día 06/10/2016, desplazamiento a Mérida de la Concejala de Seguridad para asistir a la reunión con la Secretaria de Política Territorial y Administración Local sobre los Coordinadores de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

- Día 07/10/2016, desplazamiento a Mérida del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Regional de Vivienda para la aprobación de la lista provisional de la vivienda en Calle Ermita de San Lázaro nº 13.

- Día 07/10/2016, reunión celebrada en el Salón del Centro de Participación Ciudadana entre la Concejala de Igualdad y las Componentes del Equipo de Fútbol Femenino con motivo de poner en conocimiento la situación en la que se encuentra referido equipo de fútbol.

- Día 08/10/2016, asistencia del Alcalde al IX Encuentro Scouts Adultos, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte, asistiendo también el Presidente de la Federación Española de Scouts y Guías Adultos, la Presidenta Europea de la Asociación Mundial de Scouts y Guías Adultos, la Presidenta de la Asociación de Scouts y Guías Adultos de Extremadura, el Secretario de la Asociación de Scouts y Guías Adultos de Extremadura y el Coordinador del encuentro.

- Día 09/10/2016, asistencia de las Concejales de Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana a la Clausura del IX Encuentro Nacional de Scouts Adultos, celebrado en el Patio del Ayuntamiento.

- Día 10/10/2016, asistencia de las Concejales de Participación Ciudadana y de Industria y Comercio al Taller Formativo de Alto Impacto para Mujeres Rurales celebrado en las instalaciones del CID.

- Día 12/10/2016, asistencia del Alcalde a los actos de celebración con motivo de la festividad del Día del Pilar junto al Capitán-Jefe de la 5<sup>a</sup> Compañía de la Guardia Civil y Fuerzas a sus órdenes, Jefe de la Policía Local y Miembros de la Corporación.

- Día 13/10/2016, asistencia del Concejal de Educación a la sesión del Consejo Escolar del C.E.I.P. Suárez Somonte.

- Día 17/10/2016, viaje a Mérida del Alcalde para asistir a la Jornada sobre Reestructuración del Transporte Público de Viajeros por Carretera, asistiendo a la misma el Director General de Transporte, el Presidente de la FEMPEX, la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y responsables municipales y técnicos.

- Día 21/10/2016, asistencia del Alcalde a la inauguración de las XVII Jornadas de Historia celebradas en el C.C. La Merced, asistiendo también la Secretaria General de Educación

y el Presidente de la Sociedad Extremeña de la Historia.

- Día 21/10/2016, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la inauguración de las IX Jornadas Taurinas "Miguel Delgado Sánchez", asistiendo también el Presidente de la Peña Taurina, socios y personas del mundo de los toros.

- Día 22/10/2016, recepción por el Alcalde a Miembros de la Asociación de Suboficiales Mayores de Extremadura, integrada por Suboficiales de los Ejércitos de Aire y Tierra y Guardia Civil.

- Día 22/10/2016, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la clausura de las XVII Jornadas de Historia de Llerena, asistiendo también el Presidente y Miembros de la Sociedad Extremeña de la Historia.

- Día 22/10/2016, asistencia de la Concejala de Sanidad y Participación Ciudadana y Miembros de la Corporación a la I Marcha Solidaria Contra el Cáncer, asistiendo también la Asociación AFECC; la Asociación AOEX y otras Asociaciones Locales y Comarcales.

- Día 23/10/2016, asistencia del Primer Teniente de Alcalde al acto de ingreso como hermano de la Congregación de Franciscanos de la Cruz Blanca del llerenense xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

- Día 24/10/2016, desplazamiento del Concejal de Cultura y del Bibliotecarios a Miajadas con motivo de la entrega de Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura, en el que la Biblioteca Pública "Arturo Gazul" de Llerena fue galardonada.

- Día 25/10/2016, viaje a Mérida del Concejal de Cultura y del Director de la Universidad Popular para asistir al acto de programación del segundo semestre de la Red de Teatro y Música de Extremadura.

- Día 25/10/2016, asistencia del Alcalde en Badajoz a la rueda de prensa para la presentación de la zarzuela "El Manojito de Rosas", asistiendo también el Presidente de la Fundación C.B., el Alcalde de Badajoz, la Alcaldesa de Azuaga, el Presidente de la Sociedad Filarmónica de Badajoz y el Director del Consorcio Teatro López de Ayala.

- Día 25/10/2016, reunión del Alcalde en Badajoz con el Diputado Director de Área de Fomento para tratar asunto relacionado con la obra de cerramiento del ferial.

- Día 26/10/2016, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 26/10/2016, asistencia del Alcalde en el CID a la Mesa Intersectorial Implementación Local de la Estrategia de la Salud y Prevención en el SNS, a la que asistieron también la Concejala de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. Marisa Ríos, la Concejala de Sanidad, D<sup>a</sup>. Juana Moreno, el Enfermero de Atención Primaria, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la Enfermera de Atención Especializada, D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Monitor Deportivo, la Asistencia Social de Base, D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la Agente de Igualdad, D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en calidad de Coordinadora de la Mesa, representantes de ASTOLL y ADETER, miembros de la Cooperativa Docente Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel y miembros del I.E.S. Llerena.

Quedan todos enterados.

## **7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 238, de 1 de octubre de 2016, Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, a partir del día 2 de octubre de 2016.

- Núm. 244, de 8 de octubre de 2016, Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017.

#### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 194, de 7 de octubre de 2016, anuncio sobre ampliación del período de información pública del Plan General Municipal.

- Núm. 194, 14 de octubre de 2016 ORDEN de 11 de octubre de 2016 por la que se establece la Época de Peligro Bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, así como la regulación de uso del fuego y las medidas de prevención del Plan PREIFEX para su aplicación durante dicha época.

### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 189, de 4 de octubre de 2016, anuncio de aprobación de la creación de ficheros de datos de carácter personal.

- Núm. 189, de 4 de octubre de 2016, anuncio de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Llerena.

- Núm. 195, de 13 de octubre de 2016, anuncio de la Diputación de Badajoz de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en especie para el desarrollo de planes provinciales iniciales de participación ciudadana y dinamización de los existentes.

### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- El Jefe del Parque Comarcal de Bomberos de Llerena agradece la labor desempeñada por los jardineros municipales durante el desbroce y tala de setos que han realizado durante el mes de Agosto en las instalaciones del parque; con el ruego de que se traslade dicho agradecimiento al oficial y encargado del servicio y asimismo que el reconocimiento se haga extensivo al resto de la Corporación Municipal.

### **8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 347/2016, resolviendo aprobar provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Monitor de Pádel en régimen laboral temporal.

- Resolución Núm. 348/2016, aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Monitor de Pádel, designación y convocatoria del Tribunal.

- Resolución Núm. 349/2016. aceptación de la petición formulada de anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 350/2016, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de la obra "Construcción Módulo Aseos Adaptados en Recinto Ferial".

- Resolución Núm. 351/2016, prorrogando tres meses más el contrato de trabajo a la Arquitecta Técnica contratada por acumulación de tareas de los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 352/2016, resolviendo proceder a la contratación como Monitor de Pádel, en régimen laboral y mediante la modalidad de contrato de Obras y Servicio, del aspirante propuesto por el Tribunal de Selección.

- Resolución Núm. 353/2016, resolviendo incoar expediente de declaración de situación de ruina del inmueble sito en calle Cruz nº 75, ante las dudas surgidas en torno a la propiedad.

- Resolución Núm. 354/2016, atendiendo la petición formulada por el Capitán de la Guardia Civil para la celebración de la Patrona de dicho Cuerpo.

- Resolución Núm. 355/2016, convocando a los miembros de la Comisión de Valoración de ayudas para la adquisición de material didáctico fungible a la sesión constitutiva a celebrar el día 6 de octubre a las 13,00 horas.

- Resolución Núm. 356/2016, resolviendo incoar con el número 40/2016 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 357/2016, resolviendo incoar con el número 41/2016 expediente sancionador de posible infracción administrativa en materia de animales considerados potencialmente peligrosos.
- Resolución Núm. 358/2016, aprobando la transmisión intervivos solicitada de los derechos funerarios de los nichos que se expresan.
- Resolución Núm. 359/2016, resolviendo adjudicar el contrato de servicios para la redacción del proyecto de ejecución, del estudio de seguridad y salud y la dirección de la obra "Nuevas Instalaciones para la Ampliación del Albergue de Los Molinos".
- Resolución Núm. 360/2016, resolviendo el expediente sancionador número 39/2016 con imposición de sanción económica.
- Resolución Núm. 361/2016, aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de un Coordinador del Plan Local de Juventud de Llerena.
- Decreto Núm. 362/2016, resolviendo el abono al funcionario expresado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe, correspondiente al período de sustitución del cargo.
- Resolución Núm. 363/2016, asignando al personal de la Policía Local, que se expresa, gratificación por servicios extraordinarios a devengarse en la nómina del mes de Octubre de 2016.
- Resolución Núm. 364/2016, resolviendo incoar con el número 42/2016 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 365/2016, concediendo las ayudas para acceso a servicios mínimos vitales por los importes y con las finalidades que se especifican a los beneficiarios que se expresan.
- Resolución Núm. 366/2016, aprobando el proyecto denominado "Construcción Pista Voley Playa", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.
- Resolución Núm. 367/2016, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "Construcción Pista Voley Playa".
- Resolución Núm. 368/2016, resolviendo ejecutar directamente la obra denominada "Construcción Pista Voley Playa", de conformidad con el Proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.
- Decreto Núm. 369/2016, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Octubre de 2016, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 370/2016, autorizando las exhumaciones y posteriores inhumaciones solicitadas.
- Resolución Núm. 371/2016, concediendo las ayudas para la adquisición de material didáctico escolar por los importes y a los/as beneficiarios/as que se relacionan.
- Resolución Núm. 372/2016, designando los Directores de la ejecución material y la Coordinadora en materia de seguridad y salud de las obras de Construcción Módulo Aislado Aseos Adaptados en Recinto Ferial.
- Resolución Núm. 373/2016, aceptando términos de la Resolución del Consejero de Economía e Infraestructuras de concesión de subvención a favor del Ayuntamiento para la prestación del servicio de información turística durante el año 2016.
- Resolución Núm. 374/2016, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa adjudicataria para la ejecución de la obra denominada "Construcción Módulo Aislado Aseos Adaptados en Recinto Ferial".
- Resolución Núm. 375/2016, concediendo a la solicitante Licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 376/2016, otorgando al solicitante licencia para la tenencia de

animal potencialmente peligroso.

- Decreto Núm. 377/2016, disponiendo someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Presupuesto General del Ayuntamiento elaborado para el ejercicio 2017.

- Resolución Núm. 378/2016, anulando los procedimientos sancionadores nº 36/2016 y 36-A/2016 por la imputación errónea.

- Resolución Núm. 379/2016, concediendo a la solicitante ayuda para suministros mínimos vitales.

- Decreto Núm. 380/2016, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de octubre de 2016.

- Decreto Núm. 381/2016, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 24 de octubre de 2016.

- Resolución Núm. 382/2016, adjudicación contrato menor suministro plataforma elevadora portaféretros.

- Decreto Núm. 383/2016, convocando a los señores Concejales a la sesión de carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 27 de octubre de 2016.

- Resolución Núm. 384/2016, autorizando a FCC Aqualia S.A. para que proceda a la suspensión del servicio de suministro domiciliario de agua potable por impago de recibos a los abonados que se relacionan.

- Resolución Núm. 385/2016, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resolución Núm. 386/2016, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resolución Núm. 387/2016, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resolución Núm. 388/2016, aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir un puesto de trabajo de Coordinador del Plan Local de Juventud de Llerena.

- Resolución Núm. 389/2016, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento que se expresa, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Quedan todos enterados.

## **9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CONVERSIÓN DE LA N-432 EN AUTOVÍA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que se reivindica la conversión de la actual N-432 en autovía.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica que esta cuestión la vivió casi en primera persona desde sus inicios cuando era Diputado Provincial y estando de Presidente de la Diputación D. Juan M<sup>a</sup>. Vázquez. En aquella época se celebraron una serie de reuniones con responsables de otras provincias tales como Córdoba, Jaén y Granada y se formularon una serie de peticiones.

Todos son conocedores del recorrido que esta cuestión ha tenido, de modo que, si bien nunca ha discurrido por un carril rápido, lo cierto es que el parón definitivo se produjo en el año 2011.

En Andalucía se ha creado una plataforma. Creen que es el momento de retomar esta reivindicación, y no por el hecho de la creación de la misma, dado que ya había mantenido con anterioridad una reunión con el Presidente de la Mancomunidad para tratar uno de los temas puesto de manifiesto en este foro: el grave problema de despoblación que acecha al mundo rural, con las consecuencias que de ello se deriva, de modo que tienen que trabajar y aunar esfuerzos para minimizar las mismas. Y es que, añade, cuantas mejores infraestructuras y servicios se ofrezcan, más fácil será para los ciudadanos permanecer en el entorno rural.

N oculta el hecho de que la creación de la plataforma ha venido muy bien porque de este modo se hacen fuerzas todos juntos. Indica que el P.S.O.E. ha movilizad a la provincia de Badajoz, ya que la conversión de la nacional en autovía es muy importante para esta provincia en general e imprescindible para el desarrollo de la Campiña Sur, dado además que las distancias se miden en tiempo y no en kilómetros.

Seguidamente interviene el Edil de I.U., Sr. Moreno Castaño, quien expresa su apoyo a la moción.

Toma la palabra a continuación el Concejal de Llerena Puede, quien pregunta si el trazado discurriría por la parte norte del municipio.

En este punto, interviene de nuevo el Alcalde, quien, en relación con la cuestión planteada por el Sr. Díaz Cabeza, señala que sabe que hay personas que quieren intoxicar este tema, por lo que desea aclarar que ha sido la Dirección General de Carreteras la que ha exigido que en el Plan General de Ordenación Urbana se plasmen las dos alternativas por razones de seguridad jurídica. La Corporación ya se manifestó a favor del que el trazado por el que apostaba era el de la parte norte. No obstante, añade, no tiene ningún inconveniente en añadir un nuevo punto en la moción en el cual se diga lo siguiente: "La Corporación Municipal de Llerena se ratifica en que el trazado elegido para la autovía sea el que se acordó en la moción aprobada en el Pleno de fecha 30 de marzo de 2006".

A continuación los Concejales de Llerena Puede y del P.P. se muestran de acuerdo con la moción.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos, una vez incorporado el nuevo punto acordado:

### **"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE LA CONVERSIÓN DE LA N-432 EN AUTOVÍA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción relativa a:

#### **CONVERSIÓN DE LA N-432 EN AUTOVÍA YA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como venimos comprobando año tras años desde hace varias décadas, la despoblación es una constante en el entorno rural y consideramos que es el mayor problema al que nos enfrentamos de cara al futuro.

Sabemos que la solución a dicho problema no es fácil y requiere de una serie de medidas de discriminación positiva de las distintas administraciones, especialmente la autonómica y la central, en distintos ámbitos de aplicación: servicios básicos, empleo, ayudas a la inversión productiva, fiscalidad, infraestructuras, comunicación, etc....

A lo largo de estos años es cierto que el modelo de desarrollo llevado a cabo en Extremadura ha hecho que nuestros pueblos cuenten con servicios de calidad que hacen más atractiva la

vida de los ciudadanos, pero siendo este apartado importante no resulta suficiente para atajar o paliar el problema real de la despoblación.

Nuestra zona, la Campiña Sur, se encuentra alejada de los grandes núcleos de población de nuestra Comunidad Autónoma y de las provincias limítrofes, tenemos una agricultura basada en los cultivos de secano y el olivar, y no disponemos de grandes industrias.

En todos los estudios que se han llevado a cabo sobre ordenación, estructuración y perspectiva de futuro del territorio, y últimamente la presentación del Borrador del Plan Territorial de la Campiña Sur, aparece como denominador común, entre otras cuestiones, la necesidad de llevar a cabo inversiones en infraestructuras y fundamentalmente la conversión en autovía de la actual N-432 como eje vertebrador y estructurante no sólo de la Campiña Sur, sino de toda la provincia de Badajoz y por ende de las Comunidades de Andalucía y Extremadura, que nos permitiría mejorar las relaciones sociales, culturales y económicas tanto entre las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, como con otras zonas de España y Portugal, e incidiría muy positivamente en el desarrollo y generación de empleo y riqueza, fundamental para fijar la población en nuestro entorno.

La conversión de la N-432 en autovía es una reivindicación ya histórica por parte de las administraciones locales, provinciales y regionales competentes en las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, así como una exigencia de los ciudadanos que vivimos en los municipios afectados por el tránsito de la misma.

La N-432 es una de las principales vías de comunicación del Sur de España, ya que une las capitales de las provincias de Badajoz y Granada, pasando por la capital cordobesa, convirtiéndose en la arteria principal que discurre por la comarca de la Campiña Sur.

La N-432 se ha visto ignorada y olvidada por el Gobierno de España en cuanto a su conversión en autovía se refiere, habiendo sido numerosos los anuncios y pocos los hechos, incluso llegándose a paralizar todos los trabajos en el año 2011 cuando un informe interno del Ministerio de Fomento recomendaba descartar la conversión en autovía por el insuficiente flujo de vehículos, lo cual es público y notorio que no coincide con la realidad.

No debemos olvidar que existen numerosos motivos que hacen necesaria la conversión de esta vía en la autovía A-81, como llegó a denominarse por parte del Ministerio de Fomento:

- Motivos de seguridad: la N-432 se ha convertido en una de las carreteras con mayor tasa de siniestralidad, tal y como informa el propio Ministerio del Interior. Hace pocas semanas, desde el Gobierno de España se informaba que esta carretera cuenta, tan solo en la provincia de Córdoba, con cinco puntos negros que afectan de manera importante a la seguridad de los usuarios de esta vía.
- Aumento de la densidad de tráfico: en los últimos años, la N-432 ha pasado a convertirse en una de las principales vías de conexión entre Andalucía y Extremadura. Al mismo tiempo, es una de las principales puertas de entrada al país vecino de Portugal, lo cual conlleva un aumento considerable del tránsito de vehículos, teniendo un gran peso el transporte de mercancías.
- Acceso a las instalaciones de El Cabril: no podemos olvidar que la N-432 es la carretera por la que transitan los vehículos de mercancías peligrosas que se dirigen a las instalaciones del centro de almacenamiento nuclear de El Cabril, lo cual unido a una mayor densidad de tráfico, supone un aumento de la inseguridad para los usuarios de esta vía.
- Necesidad de mejorar las infraestructuras para conseguir el desarrollo de nuestra comarca: somos conscientes de que los territorios que cuentan con buenas infraestructuras están más desarrollados. Por ello, es fundamental contar con buenas vías de comunicación para vertebrar el territorio, y que los municipios por los que atraviesa dicha infraestructura tengan esperanzas para mejorar su situación económica. Por lo tanto, la comarca de la Campiña Sur necesita de manera urgente



la conversión de la N-432 en autovía para convertirse en un territorio atractivo para la inversión.

Sobre este proyecto ha habido distintas actuaciones de varias administraciones en pro de conseguir la realización de dicho proyecto:

- Acuerdo entre las Diputaciones de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada para promover la construcción de la autovía Badajoz-Córdoba-Granada sobre el actual trazado de la N-432 (aprobado por unanimidad en el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz el 28/ 3 / 2003)
- Declaración Institucional con motivo del Día de Extremadura del año 2004 en el Ayuntamiento de Llerena solicitando la conversión en autovía de la N-432.
- Inclusión por primera vez en los presupuestos del 2005 de partida presupuestaria de cuatro millones de euros para iniciar los estudios informativos previos al desdoblamiento de la N-432.
- Moción municipal relativa al trazado de la futura autovía Badajoz-Córdoba-Granada de fecha 30/3/ 2006.
- Exposición pública del proyecto del Ministerio de Fomento sobre el trazado de la futura autovía, desde el 15 de febrero de 2008 al 24 de marzo de 2008.
- Moción sobre trazado de la futura autovía Badajoz-Córdoba-Granada de fecha de 28 de febrero de 2008.
- Moción de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 24 de septiembre de 2014 solicitando al Gobierno de la Nación y en concreto al Ministerio de Fomento incluyan en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 recursos en cantidad suficiente para que den comienzo las obras en dicho año, y al mismo tiempo se secuencie su ejecución para que pueda estar finalizada en los próximos años.

Al margen de estas acciones antes relacionadas, ha habido distintas mociones municipales de mancomunidad, visitas al Ministerio de Fomento, etc. para activar dicho proyecto.

No somos ajenos a que hemos vivido en los últimos años, e incluso aún estamos inmersos en una crisis que ha podido condicionar actuaciones de este tipo, no obstante también hemos comprobado que se han destinado en estos mismo años recursos importantes para infraestructuras viarias y de ferrocarril en otro lugares del país (Galicia, Comunidad Valenciana, etc.) por lo que creemos que ha llegado el momento de reivindicar de forma contundente la conversión de la actual N-432 en autovía, dado que en ello nos va una parte muy importante de la supervivencia de nuestra zona rural.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena propone los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Exigir al Gobierno de la Nación que fije en los Presupuestos Generales del Estado del 2017 cantidad suficiente para el inicio inmediato de las obras.
2. Solicitar a los Gobiernos Autonómicos de Extremadura y Andalucía a que lleven a cabo cuantas iniciativas consideren oportunas para activar la realización de dicho proyecto.
3. Solicitar a todos los grupos políticos de Extremadura y Andalucía y sus representantes en el Congreso de los Diputados y Senado, tramiten cuántas iniciativas, enmiendas o acciones consideren oportunas en pro de apoyar la financiación y ejecución de la autovía.
4. Instar a las Corporaciones Provinciales de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, que lleven a cabo mociones de impulso a dicho proyecto.
5. Solicitar a las Mancomunidades que tengan su campo de acción en el territorio al que afecta el proyecto, para que lleven a cabo mociones de impulso al mismo.
6. Que el Ayuntamiento de Llerena tenga presencia en cuantos foros, reuniones, manifestaciones u otras acciones se puedan llevar a cabo en pro del impulso conversión en autovía de la N-432.

7. La Corporación Municipal de Llerena se ratifica en que el trazado elegido para la autovía sea el que se acordó en la moción aprobada en el Pleno de fecha 30 de marzo de 2006.
8. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia del Gobierno de España, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Fomento, Asamblea de Extremadura, Presidente de la Junta de Extremadura, Asamblea de Andalucía, Presidenta de la Junta de Andalucía, Grupos Políticos de Extremadura y Andalucía, Presidente del Congreso de los Diputados y Presidente del Senado.”

### **9.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE NACIONES UNIDAS 47/133.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la resolución de Naciones Unidas 47/133, adoptada en la asamblea general celebrada el 18 de diciembre de 1992.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Moreno Castaño, quien explica que esta moción está en la línea de la presentada en el pasado mes de julio, en tanto en la misma se reprobaba al P.P. la no aplicación de la Ley de Memoria Histórica.

Sostiene que el modo de actuar de la Fiscal General de Estado es una muestra más de la instrumentalización de la justicia que hace el P.P. a favor de sus intereses privados, lo cual califica de vergonzoso.

Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual muestra su apoyo a la moción.

Toma la palabra a continuación el Edil Popular, Sr. Mateos Millán, quien sostiene que el judicial es un poder totalmente independiente que en ningún caso está instrumentalizado por el P.P.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde, que afirma que en algún momento podrían entender, les gustara o no, que hay cierta normativa que determina la prescripción de los delitos cometidos. Pero ante la situación existente, prefieren pasarse de frenada y que sea un juez el que dictamine, una vez tome las declaraciones pertinentes, si están o no prescritos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho), de Llerena Puede (uno) y de Izquierda Unida (uno), y en contra el del Edil del P.P. (uno), en los siguientes términos:

### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE NACIONES UNIDAS 47/133.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La resolución de Naciones Unidas 47/133, adoptada en la asamblea general celebrada el 18 de diciembre de 1992, aprobó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, señalando que afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad.

Y en ese contexto, en nuestro país vivimos en una gravísima anomalía democrática e histórica. Tras la dictadura franquista, en el Estado español, no hubo ruptura con el entramado político de la dictadura, sino que comenzó el que ha sido conocido como "pacto de silencio".

Con al menos 143.353 desaparecidos y desaparecidas, según la investigación de la Audiencia Nacional en 2008, España es el segundo país del mundo en cifras absolutas de desaparecidos. Tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica del gobierno de Zapatero, según un estudio del CIS la mayoría de los encuestados consideraba que los restos de las víctimas deberían identificarse y trasladarse a un cementerio. De ellos, el 83% opinaba que el Estado debería ser el encargado de esta tarea. Tal y como han hecho otros países tras conflictos bélicos o regímenes dictatoriales, se debería sufragar y planificar de forma sistemática la localización y recuperación de miles de cuerpos que se encuentran enterrados en fosas comunes con un protocolo de actuación multidisciplinar en el que cooperen arqueólogos, antropólogos físicos y, por supuesto, en el que exista presencia judicial que atestigüe la existencia de un crimen.

En la misma dirección, en noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la desaparición forzada emitió un informe que expresaba preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo, e instaba al estado español a cumplir con la obligación de buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista, recomendando a las diferentes administraciones públicas españolas que asignaran los recursos de personal, técnicos y financieros suficientes para ello.

Amnistía Internacional recuerda en su informe *"El tiempo pasa, la impunidad permanece"*, que la ausencia de investigación de los crímenes de la guerra civil y del franquismo constituye un incumplimiento por parte de España de su obligación de poner fin a la impunidad y de garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación en el caso de crímenes de derecho internacional.

En este sentido, recientemente se registró en el Congreso de los Diputados una iniciativa parlamentaria de apoyo al proceso judicial conocido como *"querrela argentina"*, causa que instruye la jueza de ese país María Servini. Esta iniciativa está avalada por el portavoz parlamentario de Izquierda Unida, Alberto Garzón, que ha firmado la iniciativa en nombre de esta formación y por las firmas de los y las portavoces de las confluencias en el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos -En Comú Podem y En Marea-, así como por los de los grupos parlamentarios de ERC y PNV, además de las formaciones Comprimís, EH Bildu y PDC, integradas en el Grupo Mixto.

La iniciativa consiste en la petición de comparecencia de la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, para que explique por qué pretende impedir que los juzgados españoles tomen declaración a las víctimas e imputados en el citado procedimiento para determinar si los crímenes cometidos durante la dictadura franquista pueden considerarse de genocidio y lesa humanidad.

La orden dada por la Fiscalía se canalizó a través de una instrucción de obligado cumplimiento remitida el pasado 30 de septiembre para que los representantes del ministerio público en todos los juzgados actúen para suspender esas declaraciones. Decisión que pone de manifiesto, a nuestro entender, la clara vinculación de la Fiscalía con el Gobierno, dado que en este procedimiento coinciden todas las decisiones y argumentos de ambos. La insostenibilidad en un sistema constitucional de esta dependencia Fiscalía-Gobierno es manifiesta a todas luces.

El primer afectado en la práctica de esta orden fue Gerardo Iglesias, fundador y ex coordinador general de Izquierda Unida, además de ex secretario general del PCE, al que recientemente se impidió declarar en un juzgado de instrucción asturiano en relación a las torturas que sufrió durante la dictadura franquista sin darle ninguna explicación formal del motivo de ello.

Se da también la circunstancia de que esta suspensión de declaraciones alcanza también a las que deberían hacer la casi veintena de cargos y representantes del franquismo

imputados en Argentina por sus responsabilidades durante la dictadura. La Fiscalía alega para ello la vigencia de la Ley de Amnistía de 1977, la supuesta prescripción de los delitos y el argumento de que el franquismo, en caso de poder ser juzgado, debería serlo en nuestro país y no en ningún otro como Argentina.

El argumento de la Ley de Amnistía o la supuesta prescripción de los hechos no pueden servir para evitar la declaración de testigos, como es el caso. Que los hechos hayan sido amnistiados o estén prescritos es algo que tendrá que decidir el juez, a la vista de las investigaciones y actuaciones pertinentes, entre ellas la declaración de los testigos. Esto no puede utilizarse de antemano por la Fiscalía para, precisamente, impedir la investigación. La amnistía y la prescripción se declaran al final del proceso, no en su inicio.

Tenemos la oportunidad después de más de 35 años de desatar lo tan bien atado, porque esta no es una cuestión del pasado: la recuperación de la memoria histórica como la lucha por garantizar la reparación, justicia y la verdad dice mucho de nuestro presente pero, sobre todo, de nuestro futuro; habla de lo que somos pero, sobre todo, de lo que aspiramos a ser, es un compromiso por la democracia.

Por todo ello,

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Llerena reprueba públicamente la acción de intento de obstrucción a la justicia por parte de la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, porque obstruye una investigación judicial realizada en el marco del Tratado de cooperación y asistencia judicial firmados por España y Argentina y porque su actitud obstruccionista puede situar al Estado español en una posición vulneradora de este y otros acuerdos internacionales.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Llerena exige al Congreso de los Diputados que exprese públicamente el apoyo al proceso judicial conocido como la "querrela argentina" y que adopte las medidas oportunas para impedir que se siga obstaculizando el ejercicio de la justicia ante un caso de crimen de lesa humanidad como lo es la represión sistemática ejercida por el régimen franquista a lo largo y ancho del Estado español.

### **9.3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. JOSÉ MORENO CASTAÑO.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno su escrito de renuncia a su condición de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

Una vez justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Moreno Castaño, quien procede a dar lectura a su escrito de renuncia, que es del siguiente tenor literal:

"D. José Moreno Castaño, con D.N.I. n.º 76.250.236-S, y domicilio en C/ Molino de Viento nº 64 de Llerena (Badajoz),

EXPONE

1.- Que con fecha 24 de mayo de 2015 se celebraron elecciones municipales, a las que concurrió formando parte de la Lista IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, figurando en el número 1 de la misma.

2.- Que su Partido ha obtenido un Concejal en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

3.- Que por medio del presente pone de manifiesto su renuncia expresa a su cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

- La puesta en conocimiento del Pleno de la presente renuncia.

- El cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral Central.
- Que se expida la correspondiente credencial por parte de la Junta Electoral de la siguiente persona que ha concurrido a las pasadas elecciones formando parte de la Lista IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Javier Nieto Muriel, con D.N.I. núm. 51.957.192-P, el cual ocupa el número 2 de citada lista.

En Llerena, a 25 de octubre de 2016.

Fdo.: José Moreno Castaño.”

En cumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, los señores presentes toman conocimiento del escrito de renuncia presentado por D. José Moreno Castaño a a su cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien pregunta al Equipo de Gobierno si está prevista la construcción de algún tipo de viviendas de protección oficial en la localidad.

En relación con la cuestión planteada por el Concejal de de Llerena Puede, le responde el Sr. Alcalde que en la pasada legislatura realizaron las peticiones pertinentes al Gobierno autonómico existente, poniendo a su disposición una serie de solares, no siendo atendidas por aquel. Incluso desde la Junta les hicieron realizar una encuesta consistente en reproducir un procedimiento de adjudicación, con todo lo que ello conlleva.

En la presente legislatura se ha reunido con la Secretaria General de Vivienda para plantearle la cuestión, habiéndose acercado ya a la localidad técnicos de la Consejería para visitar los terrenos disponibles.

Le han informado que actualmente disponen de una partida para adquirir viviendas pero no para construirlas, si bien desde el Consistorio continúan pidiendo que se lleve a cabo una promoción.

Así mismo informa de la existencia de una empresa privada interesada en estudiar la viabilidad de construir vivienda pública y entrar en contacto con la inmobiliaria para analizar la demanda existente.

Por tanto, concluye, están trabajando en los dos terrenos, en el público y en el privado.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Mateos Millán, quien formula las siguiente preguntas:

1ª.- El paso de cebrá sito frente a Extensión Agraria termina en un jardín con un paseo sin pavimentar, ¿se podría asfaltar ese tramo?

2ª.- La pavimentación de la calle Zorro está bastante deteriorada, ¿se podría igualmente arreglar?

3ª.- ¿Se va hacer algo con respecto a las vallas del Parque de la Tintorería o se van a quedar tal y como las dejó la Confederación Hidrográfica?

4ª. – Con respecto a la basura que se acumula en el paso a nivel de Cuatro Caminos ¿se han hecho gestiones al respecto con Renfe o se va a limpiar por parte del Ayuntamiento?

5ª. – La instalación de vallas en el transformador de Cuatro Caminos ¿se debe a que se van a colocar contenedores allí?

6ª.- ¿Qué anomalías presenta la pista de atletismo para que la A.D. Llerenense no haya podido celebrar los partidos allí?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal del P.P., responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Con respecto a las dos primeras cuestiones planteadas, dice que toman nota de ambas para estudiarlas y actuar en su caso.

\* En relación con las vallas del parque de la Tintorería, responde que Confederación mantiene que las mismas cumplen con los requisitos exigibles para este tipo de elementos. No obstante, le volverán a plantear el asunto.

\* En cuanto al paso a nivel, contesta que los servicios municipales ya lo limpiaron, de manera que continuarán actuando en esa línea.

\* En lo referido a las vallas instaladas en Cuatro Caminos, responden que efectivamente van a trasladar a ese lugar los contenedores que hasta la fecha se ubican en la calle Castillo Viejo.

\* Respecto a la pista de atletismo, dice no tener constancia de anomalía alguna. Lo que sí sabe es que los cuidadores de las instalaciones detectaron a algunas personas que no hacían un uso adecuado de las mismas, pues pretendían pasar por la pista calzados con zapatillas de tacos y no utilizar el paso existente para tal fin.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y doce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.